



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/1997/L.51
23 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 1997
Tema 13 del programa

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

Participación de organizaciones no gubernamentales
en la Asamblea General

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

"Participación de organizaciones no gubernamentales
en la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones 1296 (XLIV), de 25 de mayo de 1968, y 1996/31, de 25 de julio de 1996, y la decisión 1996/297, de 25 julio de 1996 del Consejo Económico y Social, así como las resoluciones 49/252 y 51/181 de la Asamblea General, y teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la asistencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a determinadas sesiones de la Asamblea General y sus Comisiones Principales,

1. Decide invitar a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a asistir a sesiones plenarias abiertas de la Asamblea, sesiones abiertas de sus Comisiones Principales y períodos extraordinarios de sesiones, y distribuir dentro de las Naciones Unidas los documentos y declaraciones preparados por ellas en relación con esas reuniones;

2. Pide al Secretario General que prepare, para que la Asamblea General lo examine en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe provisional sobre los arreglos y prácticas actuales relativos a la participación de organizaciones no gubernamentales en órganos y entidades de las Naciones Unidas y otras partes del sistema de las Naciones Unidas; el informe provisional describirá las prácticas, procedimientos, modalidades y reglamentos actuales referentes a los arreglos para la participación de organizaciones no gubernamentales;

3. Pide asimismo al Secretario General que, en un informe final dirigido a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, proponga el examen de procedimientos para definir cualquier otra participación de organizaciones no gubernamentales en la labor de la Asamblea General, sus Comisiones Principales y períodos extraordinarios de sesiones, cuando proceda; tales propuestas y procedimientos deberán recoger el carácter intergubernamental esencial de esos órganos, no entrañarán nuevos gastos para la Organización y serán compatibles con los límites de los procedimientos ya establecidos en virtud de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social y las decisiones pertinentes de la Asamblea General y sin perjuicio de la participación que esos órganos ya permiten a las organizaciones no gubernamentales de acuerdo con los arreglos y prácticas actuales."
